



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *1* de ~~enero~~ *junio* de 2019.

Visto el expediente caratulado "Haberés - Bonificación adicional por título - Estrada Paula s/título de Licenciada en Psicología", y

### CONSIDERANDO:

1°) Que la escribiente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, adscripta a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Paula María Estrada, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Psicología (fs. 4).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por

---

concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 2, la agente cumple funciones en el Servicio de Asistencia Psicológica de la Oficina Multipuertas de la citada cámara.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el punto I, inciso a), del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la escribiente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, adscripta a la Cámara Nacional de



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Apelaciones en lo Civil, Paula María Estrada, con los alcances establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada administración.-



  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION